



202530031946

Fecha Radicado: 2025-01-30 11:54:01



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Doctores

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA

Contralor General de la República

Correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co

GREGORIO ELJACH PACHECO

Procurador General de la Nación

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Solicitud Urgente de vigilancia especial

Estimados Contralor y Procurador,

En mi calidad de Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, teniendo en cuenta la expedición del Decreto 069 de 2025 por parte del Presidente de la República, manifiesto y solicito a ustedes lo siguiente:

El proyecto Metro de la 80 se encuentra planteado en el Plan Rector de Expansión del Metro de Medellín, ha hecho parte de los instrumentos de planificación territorial y metropolitana desde hace muchos años y es uno de los proyectos pilares del Plan de Desarrollo de la administración distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere", aprobado por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 03 de 2024.

Este proyecto conectará la zona occidental de Medellín a través de una tecnología de metro ligero, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de cerca de un millón de habitantes, a través de un corredor que contará con una longitud de 13.25 km, que se integrará al sistema a través de un recorrido entre las estaciones Aguacatala y Caribe, ambas de la Línea A del Metro. Implica una transformación y mejoramiento del espacio público a través de la construcción de andenes, mejoramiento de vías vehiculares, zonas verdes y la construcción de intercambios viales. Serán 17 estaciones y 20 trenes que movilizarán aproximadamente 179.400 pasajeros por día. Su zona de influencia incluye los barrios ubicados en las comunas Castilla, Robledo, Laureles-Estadio, La América, San Javier, Guayabal y Belén. En operación, el proyecto evitará la emisión de 131.754 toneladas de CO₂, así como la emisión de 33.442 toneladas de VOC, CO, PM2.5, NO_x, NH₃ y evitará 5313 incidentes y accidentes viales.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202530031946



www.medellin.gov.co

Página 1 de 4

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





202530031946

Fecha Radicado: 2025-01-30 11:54:01



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Esta obra fue declarada de importancia estratégica para la Nación a través del Documento CONPES 4003 de 2020, lo que permitió que ésta se comprometiera a aportar recursos para el proyecto por un valor correspondiente al 70%, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 310 de 1996, para lo cual el día 30 de noviembre de 2020 se suscribió el correspondiente convenio de cofinanciación entre la Nación, el Distrito de Medellín y el Metro de Medellín.

Desde abril de 2024 se iniciaron las actividades de obra del proyecto Metro de la 80 con trabajos de demolición de edificaciones, construcción de redes de servicios públicos y la construcción del banco de ductos (multitubular), esencial para proveer la energía eléctrica al sistema. A corte del 29 de enero de 2025, el avance general del proyecto es del 32,5%, frente al 34,4% previsto. Se destaca, además, el progreso en la gestión predial que alcanza el 70%. Esta gestión incluye, entre otras actividades, el recibo de 693 de los 1239 predios necesarios para la construcción del proyecto.

Dicho avance de obra se ha realizado exclusivamente con lo aportado por el distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación Medellín, suma que asciende a **\$684.000 millones de pesos**, discriminado así:

Concepto	Valor ejecución
VF 2020	\$ 111.829
VF 2021	\$ 56.049
VF 2022	\$ 57.534
VF 2023	\$ 67.448
Aporte en especie reconocido 2023	\$ 176.018
VF 2024	\$ 70.431
Ajuste Aporte en especie 2024	\$ 54.543
No elegibles 2024*	\$ 17.542
Total aportes Distrito 2020 - 2024	\$ 611.394
VF 2025 (29/enero)	\$ 73.421
Total aportes Distrito 2020 - 2025	\$ 684.815

Valores expresados en millones de pesos



Documento Firmado
Digitalmente: # 202530031946



www.medellin.gov.co

Página 2 de 4

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





202530031946

Fecha Radicado: 2025-01-30 11:54:01



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los aportes hasta acá mencionados corresponden a lo realmente entregado por el Distrito y en aras de cumplir con las obligaciones de los recursos de las próximas vigencias, incluimos los compromisos presupuestales de las anualidades en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere".

No obstante, el Presidente de la República expidió el Decreto 069 de 2025 "*Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025*", dentro de las que fue incluida la partida correspondiente al proyecto Metro de la 80, por un valor de \$ 497.630.028.376, sumado al incumplimiento de aportes de la vigencia 2024 por valor de \$483.135.949.879.

El incumplimiento de los aportes de la vigencia 2024, y el aplazamiento de los desembolsos de los aportes de la vigencia 2025 de la Nación tal y como se plantea en el decreto referido, pondría al proyecto en riesgo de no continuar con su ejecución, lo que podría generar inconvenientes sociales y económicos, dado el estado de avance de la gestión predial requerida y la imposibilidad de ejecutar las obras contratadas.

La afectación por el no giro de los recursos de la Nación, especialmente en las vigencias 2024 por valor de \$483.135.949.879 pesos y, la vigencia 2025 por valor de \$497.630.028.376, podrían derivar en un perjuicio económico que alcanzaría como mínimo un valor de \$ 1.5 billones de pesos, asociados a una eventual aceleración del crédito, la compra de predios por las ofertas realizadas a los moradores, costos judiciales, cláusulas penales y el impacto por la terminación de los contratos.

Del proyecto depende la gestión predial para la adquisición de los bienes necesarios, así como nueve contratos dentro de los cuales se encuentra el contrato de obra y suministro de material rodante, señalización y equipos (contrato principal), el contrato de intervención de éste, el contrato de gestión predial, el contrato de conexión al suministro de energía y el contrato del agente de financiación, entre otros.

En la gestión predial, se pondría en riesgo el pago de las indemnizaciones y de los predios cuyas negociaciones están en curso, lo que comprometería el reasentamiento de las personas consideradas como moradores en la zona de influencia del proyecto. Asimismo, el proyecto y las entidades públicas involucradas perderíamos credibilidad social. Además, se podrían generar una serie de acciones judiciales contra la administración distrital, la gestora del





202530031946

Fecha Radicado: 2025-01-30 11:54:01



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proyecto y el Gobierno Nacional por parte de los moradores afectados, tanto aquellos a quienes ya se les adquirieron los predios, porque el motivo de utilidad pública declarado no se cumpla, como por parte de aquellos que están a la expectativa de la adquisición.

Finalmente, los aproximadamente 807 empleos generados hasta la fecha por el proyecto estarían en riesgo de continuidad.

Como se advierte, el incumplimiento pondría en riesgo la correcta utilización de los recursos públicos y podría configurar una vulneración al principio de planeación, eficiencia y transparencia en la gestión fiscal, establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 610 de 2000. Por lo anterior solicito a ustedes que ordenen la realización de las vigilancias administrativas especiales, en el marco de las competencias de cada una de las entidades bajo su dirección, con el fin de que se verifique que las actuaciones del Gobierno Nacional para la aplicación del Decreto 069 de 2025 y en relación con el proyecto Metro de la 80 sean ajustadas a derecho, evitando que la Nación incumpla con las obligaciones que se encuentran comprometidas y se generen los perjuicios a los que se ha hecho referencia.

Adjunto comunicación enviada a la Presidente de la República.

Cordialmente,

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
ALCALDE



Documento Firmado
Digitalmente: # 202530031946



www.medellin.gov.co

Página 4 de 4

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

